



### ACUERDO

**ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43 párrafo primero, 45, 54 fracción XXVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III, 63, 68 fracción I y 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 14, fracción IV, y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, valida y aprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 74 de la Constitución Política del Estado, por parte de los licenciados JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL SÁNCHEZ, BETINIA PÉREZ PLUMA Y NEMESIO FLORES SANTANDER, quienes integran la terna enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado; lo cual les da el derecho de participar en el examen público de oposición, señalado en la fracción VIII del artículo 74 del ordenamiento legal antes invocado.

Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS  
DIP. PRESIDENTE

C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ  
DIP. SECRETARIA

C. J. CARMEN CORONA PÉREZ  
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO

